



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2024-MDP/OGA [16377 - 11]

### LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### VISTO:

- INFORME N° 000016-2024-MDP/OGA-OFP [16377-0]
- OFICIO N° 000033-2024-MDP/OGA [16377-1]
- INFORME LEGAL N° 000293-2024-MDP/OGAJ [16377-2]
- MEMORANDO N° 000084-2024-MDP/OGA [16377-3]
- OFICIO N° 000023-2024-MDP/OGA-OFP [16377-4]
- INFORME TECNICO N° 000002-2024-MDP/OGA-OFP [16377-5]
- OFICIO N° 000026-2024-MDP/OGA-OFP [16377-6]
- OFICIO N° 000031-2024-MDP/OGA-OFP [16377-7]
- OFICIO N° 000050-2024-MDP/OGA-OFP [16377-8]
- OFICIO N° 000126-2024-MDP/OGA [16377-9]
- INFORME LEGAL N° 000401-2024-MDP/OGAJ [16377-10]

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del estado;

Que, el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, derogado con el D.S. N°008-2021-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título II; establece en su artículo 2º, literal g) que “La Baja: es el procedimiento que consiste en la extradición contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad”. Además, el artículo 10º literal j) del Reglamento en mención, establece funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas “aprobar el Alta y Baja de Bienes”;

Que, mediante INFORME N° 000016-2024-MDP/OGA-OFP [16377 - 0] de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio señala que Que visto el informe N° 001-2024-MDP/JAHM de fecha 29 de Enero del 2024,del jefe del Area de Mantenimiento Maquinaria Operativo de la M;unicipalidad Distrital de Pimentel,en donde informa el estado situacional, de las siguientes



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2024-MDP/OGA [16377 - 11]

unidades COMPACTADORA MERCEDEZ BENZ EGH-763, CARGADOR FRONTAL KOMATSU WAD-180-1, MOTOFURGON KOREA MOTOR EW3729, MOTOFURGON KOREA MOTOR EW3728, MOTOFURGON AZUL GDM, las cuales se encuentran en el taller de la Ladrillera y fueron evaluadas por el Mecanico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Sr. Jose Huamanchumo Martinez, quien adjunta al jefe del Area de MTO.MAQ.Y OPERT.las fichas tecnicas de la evaluacion realizada a cada Unidad arriba descrita, las cuales se encuentran INOPERATIVAS, recomendando que se debe de dar de BAJA. Que, así mismo el Jefe de la Oficina de Patrimonio, señala que previo diagnostico tecnico, por parte del mecanico de la Municipalidad, como responsable Encargado de la Oficina de Patrimonio, que es la encargada de dar de alta y bajas a los bienes patrimoniales,informa que se a procedido a cambiar el estado de los vehiculos mencionados en el sistema a estado malo, es por ello que para continuar el tramite de baja en el sistema es con una resolucio de Gerencia Municipal, por lo que sugiere, se ponga de conocimiento a la Gerencia Municipal para que pueda elaborar la Resolucio correspondiente de baja de los Bienes en estado obsoleto segun lista que se adjunta asi como de la respectiva ficha de evaluacion;

Que, mediante OFICIO N° 000033-2024-MDP/OGA [16377-1] de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administraci3n solicita al despacho de Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda se emita la opini3n legal correspondiente y posterior el acto resolutivo de baja de bienes en estado obsoleto segun la lista adjunta y la ficha de evaluaci3n;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000293-2024-MDP/OGAJ [16377-2] de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideraci3n el sustento t3cnico efectuado por el del Área de Mantenimiento Maquinaria Operativo de esta entidad edil, resulta Procedente la aprobaci3n de bajas de los bienes muebles detallados en el Informe N°000016-2024-MDP/OGA-OFP [16377-0] de fecha 18 de marzo emitido por el jefe de Patrimonio (EF), dados de baja por la causal de que se encuentran en INOPERATIVAS, por lo que se debe APROBAR la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, segun lo establecido en el Informe N°001-2024-MDP/JAHM de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Jefe del Área de Mantenimiento Maquinaria Operativo, el Informe N°000016-2024-MDP/OGA-OFP [16377-0] de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de Patrimonio y el Oficio N°000033-2024-MDP/OGA [16377-1] de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Administraci3n;

Que, mediante MEMORANDO N° 000084-2024-MDP/OGA [16377-3] de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administraci3n DISPONE a la Oficina de Patrimonio reestructurar el procedimiento de baja de bienes (5 unidades de maquinaria) de conformidad a lo establecido en la OM. N°02-2020-MDP/A, a fin de no efectuar ningun vicio en los actos administrativos preparatorios al acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 000023-2024-MDP/OGA-OFP [16377-4] de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio, visto el documento de Ila Oficina General de Administraci3n y de acuerdo a la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gesti3n de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" respecto al trámite de baja de bienes muebles, adjunta la ficha t3cnica de los bienes a darse de baja de acuerdo a la directiva;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000002-2024-MDP/OGA-OFP [16377-5] en virtud a la emisi3n de los informes tanto del encargado de maquinaria y del mecánico de la entidad informa que se han identificado los bienes muebles a dar de baja los mismos que constan en las fichas t3cnicas emitidas por el área de mantenimiento por encontrarse inoperativos, cuya causal de baja identificada es por estado de chatarra acorde a la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, derivando el expediente para las respectivas coordinaciones y autorizaci3n para continuar con el procedimiento acorde a ley;

Que, mediante OFICIO N° 000026-2024-MDP/OGA-OFP [16377-6] de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio emite su informe T3cnico con la finalidad de que se emita la Resolucio donde se apruebe la Baja de los 6 bienes descritos y al mismo tiempo esta Resolucio sea notificada a la Direcci3n General de Abastecimientos (DGA) , para que posteriormente nos emita su



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2024-MDP/OGA [16377 - 11]

conformidad para continuar con el trámite de publicación en la web institucional;

Que, mediante OFICIO N° 000031-2024-MDP/OGA-OFP [16377-7] de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio, señala que según lo coordinado se remitió Informe Técnico N° 002-2024-MDP/OGA-OFP (16337-5), con la finalidad de dar trámite al asunto, para ello según lo coordinado se adjunta al presente ficha técnica de vehículos de placa, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°002-2020-MDP/A;

Que, mediante OFICIO N° 000050-2024-MDP/OGA-OFP [16377-8] de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio, informa que mediante OFICIO N° 000031-2024-MDP/OGA-OFP [16377-7] hizo llegar el Informe Técnico N° 002-2024-MDP/OGA-OFP para la respectiva evaluación y posterior baja de bienes patrimoniales, es por ello que anexa el proyecto de de la resolución que daría lugar a la baja de bienes patrimoniales, para luego seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 000126-2024-MDP/OGA [16377-9] de fecha 03 de julio de 2024 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud de lo expuesto y de conformidad al marco normativo descrito, remite los actuados a su despacho, los cuales expresan la causal motivo que propicia la baja y los requisitos prescritos en la OM. N°002-2020-MDP/A; a fin de que se pronuncie mediante informe legal validando la procedencia del procedimiento, previo a la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000401-2024-MDP/OGAJ [16377 - 10] de fecha 8 de julio de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, es de la opinión que se debe APROBAR la baja de seis (06) bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por la causal de estado de chatarra, cuyas características se encuentran detalladas en las fichas técnicas anexadas, tal como lo indica el Jefe de Patrimonio mediante Informe Técnico N° 000002-2024-MDP/OGA-OFP [16377-5] de fecha 28-05-2024, el Oficio N° 000050-2024-MDP/OGA-OFP [16377-8] de fecha 24 de junio del 2024, y el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante OFICIO N° 000050-2024-MDP/OGA-OFP [16377 - 8] de fecha 03 de julio del 2024, según detalle siguiente: Compactadora Mercedes Benz EGH-763, Cargador frontal Komatsu Wad-180-1, Motoniveladora Komatsu GD505R, Moto Furgon Korea Motor EW-3729, Moto Furgon Korea Motor EW-3728, Moto Furgon azul GDM;

Estando en consideración a lo establecido en la Directiva 0006-2021-EF/54.01, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como

a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso d), f), i), n);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA BAJA POR LA CAUSAL DE CHATARRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA 0006-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", CUYA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN INFORME TÉCNICO N°000002-2024-MDP/OGA/OFP {16377-5}, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Oficina General de Administración coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como chatarra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información a realizar la publicación



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2024-MDP/OGA [16377 - 11]

de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles,

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina General de Administración en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución y anexo adjunto.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Patrimonio, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tecnologías de Información para conocimiento y fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 11:23:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
30-07-2024 / 14:50:50
- OFICINA DE PATRIMONIO  
JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ  
JEFE DE PATRIMONIO (EF)  
31-07-2024 / 15:33:49